

VERIFICACIÓN
DIAGNÓSTICA
A LOS PORTALES DE
TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS DEL
ESTADO DE OAXACA (IAIP)



ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

*Fomentando la incidencia de
la sociedad civil organizada*

ÍNDICE

	Página
Presentación	3
Marco legal de la verificación	4
Metodología de la verificación	5
Resultados obtenidos: Índice Global de Transparencia	10
➔ Dictamen	11
Conclusiones y recomendaciones	12
Anexos	14
1. Listado de abreviaturas	14
2. Datos del evaluador externo	15

PRESENTACIÓN

En el presente documento se describen los principales resultados obtenidos de la **verificación diagnóstica** realizada a los Portales de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca – como Sujeto Obligado- con el fin de “analizar el cumplimiento de los criterios sustantivos y adjetivos en la publicación de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas establecidas tanto por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*, como por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el estado de Oaxaca*, para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, sus portales electrónicos o medios alternativos.” Esto, en el marco del **primer periodo de verificación** que establecen los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* para dar cumplimiento a los obligaciones de transparencia a cargo de los Sujetos Obligados de la entidad en términos de las legislaciones citadas.

Dicho ejercicio de verificación fue realizado durante el mes de agosto de 2017 por *ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.*, a petición del propio IAIP con el objetivo de propiciar la **objetividad, imparcialidad y transparencia** tanto del proceso de verificación, como de los resultados obtenidos. Al llevar a cabo tan importante ejercicio, ONG CCRC pretendió no sólo presentar un panorama completo de la situación que guardan los Portales de Obligaciones del Instituto en cuanto a las obligaciones establecidas en la citada legislación, sino que también buscó identificar elementos útiles para la toma de decisiones públicas orientada a su fortalecimiento en términos de acceso a la información, transparencia e, incluso, rendición de cuentas. Con todo ello, tanto el IAIP como ONG CCRC comparten como fin último el sumar acciones en beneficio de la **garantía del pleno ejercicio del derecho fundamental a la información** por parte de las y los habitantes del estado de Oaxaca en particular y de toda la ciudadanía en general.

MARCO LEGAL DE LA VERIFICACIÓN

El presente ejercicio de verificación diagnóstica de los Portales de Transparencia del *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Oaxaca* encuentra su sustento legal en lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo sexto)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (artículos tercero y ciento catorceavo).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Metodología de la evaluación diagnóstica para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2017

METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN

El ejercicio de verificación diagnóstica a los Portales de Transparencia del IAIP se realizó durante el mes de agosto de 2017, de manera virtual y atendiendo a lo establecido tanto en el documento “Anexo I. Metodología de la evaluación diagnóstica para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2017, como en los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*. Esto con la finalidad de que los resultados obtenidos de la verificación puedan ser comparables con el del resto de los Sujetos Obligados de la entidad y contar así con un panorama general sobre la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las dependencias e instituciones públicas del estado de Oaxaca, mediante la integración del *Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca*.

Dicha metodología tiene como **fin principal**, por tanto, obtener un referente numérico del desempeño de los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca con relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas tanto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, como en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca* para sus **Portales de Transparencia** (Portales de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia). Dicho referente numérico se logra mediante la construcción de índices simples, compuestos y generales integrados por variables cuyo valor refleja no sólo que la información esté publicada en tales sitios, sino también que ésta cumpla con los atributos que señalan ambas legislaciones, a saber: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualización, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad. Esto, a efecto de asegurar que la información contenida en dichos portales resulte de utilidad a la ciudadanía y garantice el pleno ejercicio de su derecho humano a la información.

Lo herramienta metodológica para la construcción de tales índices es la **verificación diagnóstica**, la cual consiste en un ejercicio de revisión, constatación y valoración de la situación que guarda el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados, conforme a lo establecido en los *artículos 70 a 83 y 87 de la LGTAIP y los artículos 15 a 38 de la Ley local*. En términos generales, la verificación es una labor de vigilancia del órgano garante – es decir, del IAIP – hacia los Sujetos Obligados, sin embargo, dado que en este caso particular el IAIP es también un Sujeto Obligado en términos de la citada legislación, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. tiene la tarea de realizar la verificación, a efecto de asegurar imparcialidad y objetividad en los resultados obtenidos.

Con base entonces en la verificación diagnóstica, se recaba información que permite la construcción, primero, de **62 índices simples** a partir de los cuales se determina la valoración numérica del desempeño de los Sujetos Obligados (en los términos previamente descritos). Los índices simples se conforman con base en el total de obligaciones comunes y específicas que

podrían ser asignadas a los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca, de las cuales 31 derivan de la estimación de los **Criterios Sustantivos de Contenido (Csc)** y 31 de la estimación de los **Criterios Adjetivos (CA)**. La metodología establece que los primeros constituyen el 60.00 % de la evaluación en tanto que se refieren a las especificaciones puntuales de los Sujetos Obligados y los segundos el 40.00 % restante, de tal forma que la ausencia de un rubro específico de información definido como CSc implica un mayor efecto negativo en la valoración del desempeño que una situación donde un dato no cumpla con los criterios adjetivos como puede ser la desactualización de un registro. Para mayor claridad sobre el particular, conviene precisar en qué consisten cada uno de éstos criterios:

- **Criterios Sustantivos de Contenido:** Son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integran cada registro. Los registros conforman la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los Sujetos Obligados y en la Plataforma Nacional (artículo décimo quinto, LGTAIP).
- **Criterios Adjetivos de actualización:** Son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia o en medios alternativos por parte de los Sujetos Obligados, cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (artículo décimo sexto, LGTAIP).
- **Criterios Adjetivos de confiabilidad:** Son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional o en algún medio alternativo observa atributos que permiten verificar las áreas que generan la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que se publicó (artículo décimo séptimo, LGTAIP).
- **Criterios Adjetivos de formato:** Son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional o en algún medio alternativo se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información, y que el soporte de la misma permita su reutilización a los usuarios (artículo décimo octavo, LGTAIP).

Ahora bien, para el **cálculo de estos índices por Sujeto Obligado** se consideran aquellos artículos, fracciones y / o criterios tanto de la LGTAIP, como de la Ley local que son aplicables según su naturaleza y atribuciones jurídicas y se asignan los siguientes valores a cada uno de los criterios que los conforman: **cero** ante **incumplimiento total**, **0.5** frente a **cumplimiento parcial** y **1.00** cuando el **cumplimiento** de las obligaciones de transparencia establecidas es **total**. Todos los criterios tienen un mismo valor relativo dentro de cada índice, por lo que si son "n" criterios, cada uno de ellos valdrá "1/n". Para el caso que ocupa a esta verificación, a continuación se

presenta un listado de los artículos, fracciones y/o criterios tanto de la LGTAIP, como de la Ley local que aplican al IAIP:

Tabla 1. Obligaciones de transparencia comunes, específicas y adicionales aplicables al IAIP, según la LGTAIP y la Ley local

	LGTAIP	Ley Local
Obligaciones de transparencia comunes	Artículo 70, fracciones I a la XLVIII, excepto por las fracciones XXII, XXV y XLVII	Artículo 19
Obligaciones de transparencia específicas	Artículo 74, fracción III	Artículo 29, fracciones I a X
Obligaciones de transparencia adicionales	Artículos 80 y 81	Artículo 36, fracción I

Fuente: Elaboración propia.

Una vez construidos **éstos índices simples**, se suman y ponderan (índices asociados a los requerimientos sustantivos con 0.6 (60%) e índices asociados a los requerimientos adjetivos con 0.4 (40%), para desarrollar **nueve índices compuestos**. En la tabla siguiente se describe entonces en qué consiste cada índice compuesto y su método de cálculo.

Tabla 2. Índices compuestos sobre los criterios de la LGTAIP y la Ley Local

Índice	Descripción	Método de cálculo	VARIABLES
Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 70 de la LGTAIP	Corresponde a los requerimientos sustantivos del artículo 70 de la LGTAIP	$IC_{Sa} = \sum_{i=1}^{48} \left(\frac{VC_{sFi}}{48} \right) * 100$	IC_{Sa} = Índice de Criterios Sustantivos del art. 70 LGT VC_{sFi} = Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i-ésima (desde la fracción 1 a la 48)
Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 70 de la LGTAIP	Corresponde a los requerimientos adjetivos del artículo 70 de la LGTAIP	$ICA_{70} = \sum_{i=1}^{48} \left(\frac{VC_{aFi}}{48} \right) * 100$	ICA₇₀ =Índice de Criterios Adjetivos del art. 70 VC_{aFi} = Valuación de los Criterios Adjetivos de la fracción i-ésima
Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas de la LGTAIP	Corresponde a los requerimientos sustantivos de los artículos 71 a 79 de la LGTAIP	$ICS_{oe} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_{sFioe}}{n} \right) * 100$	ICS_{oe} =Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas VC_{sFioe} =Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas
Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas de la LGTAIP	Corresponde a los requerimientos adjetivos de los artículos 71 a 79 de la LGTAIP	$CA_{oe} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_{aFioe}}{n} \right) * 100$	CA_{oe} =Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas

Índice	Descripción	Método de cálculo	Variables
Obligaciones Específicas de la LGTAIP	artículos 71 a 79 de la LGTAIP		VCaFioe =Valuación de los Criterios Adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas
Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales de la LGTAIP	Corresponde a los requerimientos sustantivos de los artículos 80 a 82 de la LGTAIP	$ICSoa = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCsFioa}{n} \right) * 100$	ICSoa =Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales VCsFioa =Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales
Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales de la LGTAIP	Corresponde a los requerimientos adjetivos de los artículos 80 a 82 de la LGTAIP	$CAoa = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCaFioa}{n} \right) * 100$	ICAoa =Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales VCaFioa =Valuación de los Criterios Adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales
Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas de la Ley Local	Corresponde a los requerimientos sustantivos específicos de los artículos 21 a 35 de la Ley Local	$VCsFioe = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCskFioe}{k} \right) * 100$	ICSoe =Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas VCsFioe =Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas
Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas de la Ley Local	Corresponde a los requerimientos adjetivos específicos de los artículos 21 a 35 de la Ley Local	$ICAoe = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCaFioe}{n} \right) * 100$	ICAoe =Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas VCaFioe =Valuación de los criterios adjetivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas
Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales de la Ley Local	Corresponde a los requerimientos sustantivos adicionales de los artículos 34, 36 y 37 de la Ley Local	$ICSoa = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCsFioa}{n} \right) * 100$	ICSoa =Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales VCsFioa =Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales

Fuente: Anexo I. Metodología de evaluación diagnóstica para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, IAIP 2017.

El resultado obtenido de estos índices compuestos se suma y pondera para la construcción del **Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones en los Portales de Transparencia por Sujeto Obligado**, el cual da el valor numérico final sobre la situación que guardan los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. Dicho valor va del cero al uno, donde uno es la calificación máxima y cero la más baja. El cálculo de dicho índice está dado con base en la siguiente fórmula:

$$IG_{CPT} = 0.60 \times IOC_{70} + 0.25 \times IOE_{LG} + 0.025 \times IOA_{LG} + 0.10 \times IOE_{LL} + + 0.025 \times IOA_{LL}$$

➔ Dónde:

IGCPT= Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por Sujeto Obligado

IOC₇₀ =Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General

IOE_{LG} =Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General

IOA_{LG} =Índice de Obligaciones Adicionales de la Ley General

IOE_{LL} =Índice de Obligaciones Específicas de la Ley Local

IOA_{LL} =Índice de Obligaciones Adicionales de la Ley Local

En el documento adjunto al presente llamado *Memorias Técnicas* se da cuenta de los valores obtenidos en cada uno de los índices simples e índices compuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones establecidas a la LGTAIP que llevaron a la construcción de éste índice general; dotando, así, de evidencia al proceso de verificación realizado.

Con esta metodología, entonces, se logrará asimismo obtener información que permita fortalecer al IAIP en términos de lo siguiente:

- **Despliegue adecuado de facultades.-** Con base en los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones, se estará en condiciones de identificar incumplimientos parciales o totales en la atención de las obligaciones de transparencia.
- **Identificar el grado de internalización de las Obligaciones de Transparencia.-** El desempeño que registren los Sujetos Obligados en conjunto – incluyendo al IAIP- del orden estatal brindará un referente importante para realizar diagnósticos respecto al grado de dominio de competencias en esta materia.
- **Identificar áreas de oportunidad.-** El análisis del resultado de la verificación del cumplimiento de obligaciones permitirá diseñar y poner en práctica las políticas más adecuadas para promover el mejor desempeño en las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados.
- **Identificación de patrones de comportamiento.-** Se obtendrá información para la detección de comportamientos de los sujetos obligados del orden estatal, principalmente asociada a y una internalización proactiva positiva.
- **Despliegue de incentivos sociales.-** El resultado de la verificación no sólo servirá para identificar incumplimientos a las obligaciones de transparencia en diferentes grados – en su caso-, sino también para generar políticas de incentivos, como el otorgamiento de reconocimientos sociales a los organismos que se distingan por la atención sobresaliente en sus obligaciones de transparencia.

RESULTADOS OBTENIDOS: ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DEL IAIP

Los principales resultados obtenidos de la verificación, conforme a los índices descritos en el apartado anterior, se presentan en las tablas siguientes; esto a reserva de que, según se ha mencionado, el detalle de los mismos pueda ser verificable en el documento anexo *Memorias Técnicas*.

Tabla 3. Resultados índices simples de la LGTAIP y Ley Local

FRACCIONES, INCISOS, APARTADOS										
Artículo 70 de la LGTAIP y artículo 19 de la Ley Local	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
	1.00	0.81	0.93	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.98	1.00
	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX
	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.95	0.96
	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX
	0.96	NA	0.84	0.76	NA	1.00	0.82	0.96	1.00	0.90
	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL
	1.00	0.93	1.00	0.96	1.00	1.00	0.79	1.00	0.96	1.00
	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	Último Párrafo	
1.00	1.00	0.81	0.91	0.70	0.80	NA	0.93	1.00		
Artículo 74, fracción III de la LGTAIP	Inciso A		Inciso B		Inciso C		Inciso D		Inciso E	
	0.88		1.00		0.91		1.00		1.00	
	Inciso F		Inciso G							
1.00		0.92								
Artículo 80 de la LGTAIP	80.1		80.2							
	1.00		1.00							
Artículo 81 de la LGTAIP										
	1.00									
Artículo 29 de la Ley Local	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
	Just.	1.00	Just.	1.00	1.00	1.00	1.00	Just.	1.00	1.00
Artículo 36 de la Ley Local	I									
	1.00									

Legenda: NA= No aplica / ND = No disponible / Just. = Justificada. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4. Resultados de los índices compuestos de la LGTAIP y Ley Local

Índice	Resultado
Criterios sustantivos del artículo 7o LGTAIP	0.93
Criterios adjetivos del artículo 7o LGTAIP	0.99
Criterios sustantivos de las obligaciones específicas de la LGTAIP	0.94
Criterios adjetivos de las obligaciones específicas de la LGTAIP	1.00
Criterios sustantivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP	1.00
Criterios adjetivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP	1.00
Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas de la Ley Local	1.00
Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas de la Ley Local	1.00
Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales de la Ley Local	1.00

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Resultados totales de los índices de LGTAIP y Ley Local

Índice	Resultado
Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 7o de la LGTAIP	0.95
Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas del artículo 7o de la LGTAIP	0.97
Índice de Cumplimiento de Obligaciones Adicionales del artículo 7o de la LGTAIP	1.00
Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Local	1.00
Índice de Cumplimiento de Obligaciones Adicionales de la Ley Local	1.00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 1. Resultados del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia del IAIP

$$IG_{CPT} = 0.60 \times IOC_{70} + 0.25 \times IOE_{LG} + 0.025 \times IOA_{LG} + 0.10 \times IOE_{LL} + 0.025 \times IOA_{LL}$$

$$IG_{CPT} = 0.60 \times 0.95 + 0.25 \times 0.97 + 0.025 \times 1.00 + 0.10 \times 1.00 + 0.025 \times 1.00$$

$$IG_{CPT} = 0.9625$$

Fuente: Elaboración propia.

➔ Dictamen

Conforme a lo anterior, se tiene entonces un dictamen **MUY POSITIVO** respecto del cumplimiento que tiene el IAIP de sus obligaciones de transparencia contenidas en la LGTAIP y la Ley Local en sus Portales de Transparencia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del ejercicio de verificación realizado a los Portales de Transparencia del IAIP, se concluye que se tiene un **cumplimiento casi del 100.00 (96.25 %)**, lo cual es un **resultado muy favorable**. Esto, en tanto que, en primer lugar, le permite al Instituto, en su carácter de órgano garante, pero también de Sujeto Obligado, ser ejemplo para el resto de las dependencias del estado de Oaxaca e, incluso, de otros órganos garantes a lo largo del país, de una **internalización proactiva y positiva de las obligaciones de transparencia** establecidas tanto en las legislaciones correspondientes a nivel nacional, como a nivel local.

En segundo lugar, el buen cumplimiento de estas obligaciones propicia, en consecuencia, una **garantía adecuada del derecho fundamental a la información** que pueden ejercer las y los ciudadanos al acceder a los Portales del IAIP y conocer a detalle cómo está conformado, a qué acciones dirige sus recursos y qué resultados obtiene, qué legislación regula su actuar, quiénes son los servidores públicos que lo integran, entre muchos otros aspectos. Esto no es asunto menor, pues el que existan los mecanismos adecuados que le permitan a las y los ciudadanos hacer exigible su derecho a la información, **favorece la transparencia y rendición de cuentas** de las dependencias públicas; lo cual tiene a su vez un impacto positivo en el fortalecimiento de la ciudadanía y, por supuesto, en la **calidad de la democracia mexicana**. A partir de los resultados obtenidos en el ejercicio realizado, no queda duda de que las acciones del IAIP se orientan en este sentido, como fin último.

La **principal fortaleza identificada** entonces en el cumplimiento de las obligaciones del IAIP es la completa atención de los criterios adjetivos de la LGTAIP; sin embargo, en interés de fortalecer las ya valiosas acciones que el Instituto realiza en estos términos, **se identificaron algunas áreas de oportunidad** asociadas, principalmente, a la presentación, integridad y homogeneidad de la información reportada en los Portales verificados. A efecto de contribuir en la atención de tales áreas de oportunidad, a continuación se dejan, por último y a consideración del IAIP, una **serie de recomendaciones** que se espera resulten de utilidad al Instituto para la **mejora continua** de sus Portales de Transparencia.

- ✓ Mejorar, en el Portal del IAIP, la visibilización de las tablas con las que se despliegan los formatos establecidos en la LGTAIP para cada una de las fracciones del artículo 70 y publicadas, así como de los incisos del artículo 74 fracción III y 80. Esto, dado que en la mayoría de los casos se pierde el título de las columnas y se corta la información dentro de los cuadros, haciendo difícil la lectura del documento.
- ✓ Asegurarse de que las fechas publicadas en cada uno de los formatos contenidos en el Portal del IAIP atiendan a la estructura requerida por la LGTAIP, a saber: día / mes / año.

- ✓ Asignar, en el Portal del IAIP, un nombre a cada una de las pestañas que se incluyen en las tablas donde se presentan los formatos requeridos para cada uno de los criterios establecidos por la LGTAIP, a efecto de facilitar la ubicación de la información por parte de los usuarios.
- ✓ Verificar que se incluyan las justificaciones correspondientes cuando, por la naturaleza del IAIP, no se cuente con la información solicitada por los criterios; asegurándose, asimismo, de que dichas justificaciones estén debidamente fundamentadas, motivadas y argumentadas conforme a la legislación en materia de transparencia y demás normatividad aplicable.
- ✓ Tomar medidas que contribuyan a garantizar una mayor homogeneidad de la información presentada tanto entre los registro de cada Portal de Transparencia, como entre los Portales mismos.
- ✓ Cerciorarse de que todos los documentos estén en formato de datos abiertos, a efecto de que puedan ser reutilizados por las y los usuarios. Asimismo, verificar, en el Portal del IAIP que estén disponibles todos los archivos adjuntos correspondientes (en formato .PDF, principalmente) para su descarga y que los hipervínculos que se citen estén completos y funcionando.

ANEXOS

1. Listado de abreviaturas

CA	Criterios Adjetivos
CSc	Criterios Sustantivos de Contenido
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Oaxaca
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
Lineamientos	Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

2. Datos del evaluador externo

Nombre o denominación de la evaluación	Verificación diagnóstica de los Portales de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos del estado de Oaxaca
Instancia coordinadora de la evaluación	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos del estado de Oaxaca
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2017
Tipo de evaluación	Verificación diagnóstica de los Portales de Transparencia
Nombre de la Instancia Evaluadora	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.
Nombre del coordinador externo de la evaluación	Ambar Varela Mattute
Nombre de los principales colaboradores del coordinador de la evaluación	* Investigadores: Ernesto Gómez Magaña y Sergio Rivera Sánchez * Asistente de Investigación: Marco Antonio Torres Rivera
Nombre de la Unidad Administrativa y del responsable de dar seguimiento a la evaluación	Lic. Emilia López <i>Dirección de Evaluación</i>
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Fuente de financiamiento	Recursos del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos del estado de Oaxaca